

brado Cónsul de la República en San José, República de Costa Rica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4425 que autoriza al Doctor M. de J. Troncoso de la Concha a aceptar y usar condecoración otorgádale por el Gobierno de China.—
G. O. N^o 6647, del 25 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4425.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor M. de J. Troncoso de la Concha en fecha 17 de Junio de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24 de la Constitución de la República, y vista la Ley N^o 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Doctor M. de J. Troncoso de la Concha, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella Brillante, en el grado de Gran Cordón Especial, que le ha otorgado el Gobierno de China.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4426 que autoriza a la Cruz Roja Dominicana a instalar Parques de Diversiones.— G. O. N^o 6647, del 25 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4426.

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía con sus oficios Nos. 16842 y 18066, del 4 y 14 de Junio del presente año, respectivamente;

•